

# GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y UN LUGAR EN LA MESA PARA QUIENES ESTÁN EN LA PRIMERA LÍNEA DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA: RECOMENDACIONES PARA EL ACUERDO CON EL PAÍS ANFITRIÓN QUE GUIARÁ LA COP30

## EL ROL DE BRASIL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA AMBIENTAL

Desde su redemocratización, Brasil ha desempeñado un papel fundamental en las negociaciones climáticas internacionales, con eventos emblemáticos como Río+20 que han dado forma a la agenda global de sostenibilidad. Bajo la administración del presidente Lula, Brasil ha demostrado un renovado compromiso con la democracia, ejemplificado por la creación de ministerios como el Ministerio de los Pueblos Indígenas y la Secretaría Nacional de Participación Social. Estas instituciones tienen como objetivo mejorar la representación de las comunidades tradicionales y del público brasileño en general.

La transformación democrática de Brasil presenta una oportunidad única para establecer precedentes internacionales en materia de democracia ambiental. Al reforzar este compromiso, Brasil puede liderar con el ejemplo, influir en las negociaciones climáticas y establecer buenas prácticas para futuros países anfitriones de la COP. Dadas las altas expectativas sobre el liderazgo de Brasil en la COP30, este documento describe caminos para asegurar que el país siga siendo un actor innovador y decisivo en los foros multilaterales, especialmente en lo que respecta a promover la participación de quienes han estado históricamente al frente de la lucha contra el cambio climático, incluidas las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales.

Garantizar una participación significativa de las comunidades en la primera línea es fundamental para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París. Este documento presenta recomendaciones concretas para mejorar la participación de la sociedad civil en la COP30, posicionando a Brasil para restablecer la confianza en las negociaciones multilaterales y convertir esta COP en un evento histórico para la sociedad civil y las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales.

# ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES

El derecho a participar en la gobernanza y los asuntos públicos es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 21) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 25). Este derecho está intrínsecamente vinculado a las libertades de reunión y al acceso a la información, tal como se reafirma en el Comentario General N.º 25 del Comité de Derechos Humanos. A nivel regional, el Principio 10 de la Conferencia de Río+20 aboga por la participación pública, el acceso a la información y a la justicia en asuntos ambientales, lo que condujo a la adopción del Acuerdo de Escazú, que fortalece estos derechos en América Latina y el Caribe, inspirado en el Convenio de Aarhus.

La participación de la sociedad civil también es un pilar de la gobernanza ambiental internacional (GAI), y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) reconoce su papel esencial en la mejora de la calidad, los resultados y la legitimidad de las políticas ambientales. El Acuerdo de París también obliga a las partes a involucrar a la sociedad civil en los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático.

Los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y los agricultores a pequeña escala han contribuido históricamente de forma significativa a la conservación ambiental y a la mitigación del cambio climático. Sus conocimientos tradicionales, a menudo marginados en los procesos de toma de decisiones, ofrecen prácticas comprobadas para la adaptación y la mitigación, soluciones que respetan la naturaleza y protegen los medios de vida de quienes están más directamente afectados por el cambio climático.

Abogar por la participación significativa de las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales en las negociaciones climáticas no se trata solo de hacer cumplir los compromisos existentes en materia de derechos humanos: se trata de garantizar que quienes tienen la experiencia y el conocimiento vivencial para implementar soluciones innovadoras y eficaces estén en la mesa de toma de decisiones.

# CUESTIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA CMNUCC

En el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), las partes han reconocido la necesidad de fortalecer la participación de los observadores, como se destacó en un proceso de consulta reciente. Los actores y grupos de interés han identificado barreras significativas para la participación, entre ellas:

- **Desequilibrio regional:** La propia Secretaría de la CMNUCC ha informado que la mayoría de los observadores provienen del Norte Global, lo que limita las perspectivas de las comunidades en la primera línea.
- **Restricciones financieras:** La falta de apoyo financiero impide una participación equitativa.
- **Sistemas de cuotas ineficientes:** Los sistemas actuales no garantizan una representación adecuada.
- **Barreras de visado:** Los obstáculos burocráticos, la xenofobia y el racismo dificultan el acceso.
- **Falta de representación:** La subrepresentación debilita la efectividad de la participación.
- **Problemas de accesibilidad:** Insuficientes adaptaciones para personas con discapacidad.

Si bien elegir a un país del Sur Global como anfitrión de la COP30 es un paso hacia la corrección del desequilibrio regional, aún queda mucho por hacer. Dadas las dificultades enfrentadas en las tres últimas COP, Brasil debe aprovechar el Acuerdo con el País Anfitrión para establecer estándares ambiciosos de participación inclusiva. Si actúa como un referente, Brasil podrá dejar como legado un modelo ejemplar de HCA para futuras COP, y por supuesto, un espacio verdaderamente democrático para las negociaciones climáticas.

Este documento expone recomendaciones clave para que la COP30 se convierta en un modelo de gobernanza climática democrática y centrada en las personas.

## RECOMENDACIONES

Para asegurar que la COP30 establezca un nuevo estándar de participación inclusiva, instamos al gobierno brasileño y a la Secretaría de la CMNUCC a implementar las siguientes medidas e incluirlas en el Acuerdo con el País Anfitrión (Host Country Agreement en inglés, HCA) con un lenguaje claro:

1. **Compromiso con los estándares de derechos humanos:** Dentro de la sección de inmunidades y privilegios del HCA, Brasil debe trabajar en estrecha colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos para incluir compromisos sólidos sobre el respeto y la protección de los derechos humanos, especialmente garantizando el pleno goce de los derechos a la reunión pacífica, la libertad de expresión, el acceso a la información y la participación significativa, con cualquier restricción sujeta a la prueba de tres partes del derecho internacional (necesidad, legalidad y legitimidad).
2. **Cláusulas explícitas de no represalia:** Brasil debe incluir lenguaje que prohíba la vigilancia, detención o represalias contra las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales durante y después de la Conferencia. Además, cualquier acuerdo entre la Secretaría de la CMNUCC y Brasil sobre el formato y contenido de las acciones de incidencia por parte de observadores debe formar parte del HCA y hacerse público. Las acciones de incidencia deben permitirse de manera que respeten el derecho de los participantes a la libertad de expresión y de reunión pacífica.
3. **Política de conflictos de interés:**
  - a. Todas las partes involucradas en la negociación, redacción o aprobación de este Acuerdo con el País Anfitrión deben divulgar cualquier conflicto de interés real o potencial que pueda comprometer la integridad de las actividades de la COP o la seguridad de los participantes. Esto incluye, entre otros, relaciones financieras con compañías de combustibles fósiles, industrias extractivas o entidades con historiales significativos de litigios ambientales. Estas declaraciones deben ser de acceso público y publicarse en un formato estandarizado en el sitio web de la CMNUCC antes del inicio de la COP. No divulgar conflictos relevantes será motivo de revisión de la participación de dicha persona en los procesos de organización o toma de decisiones relacionados con la COP.
  - b. El HCA debe dejar en claro que Brasil no aceptará pagos financieros ni otras formas de patrocinio para la organización de la COP30 por parte de empresas o entidades cuyas actividades sean incompatibles con el propósito y los objetivos ambientales y de desarrollo sostenible de la CMNUCC (Artículo 3.15). Todo patrocinio recibido, ya sea financiero o en especie, debe hacerse público.
4. **Privacidad:** El HCA debe garantizar la seguridad de los datos personales de todos los participantes recolectados en relación con su asistencia a la COP, en conformidad con su derecho a la privacidad, de modo que no puedan utilizarse para identificar o atacar a personas, incluidas las personas defensoras. El uso de software espía contra participantes debe estar expresamente prohibido.

5. **Seguridad y aplicación de la ley:** Brasil debe proporcionar medidas de seguridad adecuadas, asegurando que todo el personal esté capacitado en estándares de derechos humanos y en prevenir el uso excesivo de la fuerza, en coordinación con la Secretaría de la CMNUCC.
  - a. Instruir a las fuerzas de seguridad municipales en las ciudades anfitrionas para que respeten las libertades cívicas en relación con la COP30.
  - b. Asignar recursos específicos para medidas de seguridad y apoyo legal a personas defensoras en situación de riesgo.
  - c. Establecer un protocolo de respuesta rápida ante amenazas contra personas defensoras, incluyendo canales de comunicación dedicados y personal de seguridad.
  - d. Nombrar observadores neutrales para documentar e informar sobre amenazas y violaciones a los derechos humanos relacionadas con la COP.
6. **Acceso de los observadores a las negociaciones:** El Acuerdo con el País Anfitrión debe estipular requisitos mínimos adecuados para la capacidad de las salas, de modo que todas las negociaciones se realicen en espacios lo suficientemente grandes como para acoger a los observadores, sin barreras burocráticas ni logísticas que impidan su asistencia.
7. **Mecanismos de rendición de cuentas:** El HCA debe incluir un mecanismo para recibir y responder a denuncias relacionadas con violaciones de derechos humanos, actos de intimidación y represalias cometidos por el país anfitrión, su personal y organizaciones o instituciones afiliadas. Este mecanismo debe prever la divulgación pública de las denuncias (con consentimiento) y su estructura debe reflejar un compromiso con la no repetición y la rendición de cuentas, tales como la suspensión o aislamiento del personal involucrado en violaciones de derechos humanos y la remisión a los órganos judiciales pertinentes, cuando corresponda.
8. **Accesibilidad:** Los espacios de la COP30 deben ser plenamente accesibles para personas con discapacidad. La información debe estar disponible en varios idiomas y formatos. Deben destinarse espacios que permitan la participación de familias y personas con niños. También debe ofrecerse participación virtual, como en años anteriores. La accesibilidad también debe aplicarse a toda la información relacionada con la asistencia y participación de los y las participantes, incluida la publicación de todos los requisitos para eventos paralelos. Por último, los requisitos para eventos paralelos deben diseñarse de forma que se eviten obstáculos innecesarios para la participación de la sociedad civil y de personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales, garantizando plazos viables y procedimientos sencillos.

9. **Flujo de información:** Toda la tecnología utilizada para transmitir, compartir y mostrar información debe ser de alta calidad, innovadora, completamente funcional y con capacidad adecuada para promover una participación efectiva y en tiempo real de todas las personas participantes, incluidas aquellas que lo hacen de manera virtual. Toda tecnología adquirida con fines de rendición de cuentas también debe cumplir con los estándares más altos para ofrecer información accesible sobre los gastos y adquisiciones relacionados con la Conferencia (infraestructura, seguridad, etc.).
10. **Acceso a visados:** Brasil debe implementar sistemas de visado electrónico modernos para asegurar la emisión rápida, gratuita y no discriminatoria de visados para todos los asistentes (con o sin credenciales), proporcionando también métodos alternativos para quienes no puedan acceder a plataformas electrónicas por cualquier motivo. Todos los procesos de visado deben estar libres de xenofobia y racismo, garantizando que las personas defensoras y representantes de la sociedad civil puedan asistir a la COP30 sin barreras indebidas. El país también debe nombrar lo antes posible un punto focal para visados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y abstenerse de justificar la denegación de visados por motivos de seguridad si no existe evidencia clara de una amenaza.
11. **Alojamientos asequibles, accesibles y seguros:** Brasil debe tomar medidas proactivas para asegurar opciones de alojamiento asequibles, accesibles y seguras para todos los participantes —especialmente aquellos provenientes de países en desarrollo y que requieren financiamiento del Fondo Fiduciario para la Participación.
12. **Divulgación:** El Acuerdo del País Anfitrión debe hacerse público lo antes posible, idealmente para consulta pública antes de su firma. Si no es posible divulgarlo previamente por circunstancias excepcionales, el Acuerdo completo debe publicarse inmediatamente después de ser firmado por Brasil y la Secretaría de la CMNUCC. Ninguna disposición del Acuerdo puede mantenerse en secreto por razones de confidencialidad o seguridad, especialmente aquellas relacionadas con la protección de derechos humanos, la participación de la sociedad civil o la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales.

Al implementar estas recomendaciones, Brasil y la Presidencia de la COP30 pueden establecer un referente global para una gobernanza climática inclusiva, transparente y basada en derechos, asegurando que la COP30 sea un punto de inflexión para la democracia ambiental.

Las siguientes organizaciones e individuos respaldan la adopción de las recomendaciones 1-12 enumeradas anteriormente:

Michel Forst - Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Defensores del Medio Ambiente en el marco de la Convención de Aarhus  
350 Taiwan  
Amnesty International  
APCOM Foundation  
Apremavi  
ARAYARA International Institute  
Arnika  
Articulação dos Povos Indígenas do Brasil - APIB  
Articulação Nacional das Mulheres Indígenas Guerreiras da Ancestralidade - ANMIGA  
ARTIGO 19 Brasil e América do Sul  
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente  
Associação Alternativa Terrazul  
Associação Brasileira de Organizações Não-Governamentais - Abong  
Associação Ecológica de Cooperação Social - ECOSBRASIL  
Associação Rare do Brasil  
Azimuth World Foundation  
Business & Human Rights Law Group  
Business and Human Rights Resource Centre  
CambiaMO  
Cambodian Institute for Democracy  
Carbon Market Watch  
Center for Environmental Democracy  
Florozon  
Center for International Environmental Law  
Centre for Citizens Conserving Environment & Management - CECIC

Centre National de Coopération au Développement - CNCD -11.11.11  
Child Rights International network - CRIN  
Christian Blind Mission Ireland - CBM Ireland  
Civicus  
ClientEarth  
Climate Rangers Jakarta  
Climate Rights International  
Club de Madrid  
Co-ordination Office of the Austrian Bishops' Conference for International Development and Mission - KOO  
Coalition des Volontaires pour la Paix et le Développement - CVPD  
Community Initiative Action Group Kenya - CIAG-K  
Conectas Direitos Humanos  
Cooling the Climate  
Dalil Elkheer Foundation for Development  
Dalil Elkheer Organisation for Development  
Dalma-Sona - Human Rights, Educational, Cultural, Socia, Environmental FUND/NGO  
Data Privacy Brasil  
Disability Peoples Forum Uganda  
Drug Policy Reform & Environmental Justice International Coalition  
Dukingire Isi Yacu - DIY  
Earthjustice  
Ecojustice Ireland  
Ecoscope NGO  
Egyptian Foundation for Environmental Rights - EFER  
Engajamundo Youth Association

European Center for Not-for-Profit Law - ECNL  
Federal Ministry of Innovation, Science and Technology  
Florozon Centre for Environmental Democracy  
Food First information and Action network of Sri Lanka  
Fórum Brasileiro de ONGs e Movimentos Sociais - FBOMS  
Franciscans International  
Fundação Grupo Esquel Brasil  
Fundación Ciudadanía Inteligente  
Fundacion Plurales  
Global Citizen  
Global Focus  
Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights  
Global Climate Legal Defense  
Global Participe  
Global Witness  
Green Environment Youth Korea - GEYK  
Green Legal Impact Germany e.V.  
Hawai'i Institute for Human Rights  
Hayajan NGO  
Humanity Research Consultancy  
Iepé Instituto de Pesquisa e Formação Indígena  
IFEX  
In lab  
Indigenous Peoples Rights International - IPRI  
Indigenous persons with Disabilities Global Network  
Instituto Centro de Vida - ICV  
Instituto de Pesquisas Ecológicas - IPÊ  
Instituto Sociedade, População e Natureza - ISPN  
Instituto Zé Claudio e Maria

International Association of River Keepers - ECO-TIRAS  
International Center for Not-for-Profit Law - ICNL  
International Federation for Human Rights within the framework of the Observatory for the Protection of Human Rights Defenders  
International Rivers  
International Service for Human Rights  
IPWDGN  
Justiça Global  
Justice And Prosperity For All  
Kurytiba Metropole  
Life of Pachamama  
Mom Loves Taiwan Association  
Mumbo International  
Namati  
NGO Angel  
Observatório do Clima  
Organization for Community Engagement - OCE  
Oxfam Brasil  
Palestinian Institute for Climate Strategy  
Peace Brigades International  
People in Need  
Plataforma de Defensores y Defensoras de la Tierra y el Territorio - PDDTT/ILC LAC  
Projeto Saude e Alegria  
Proteção Animal Mundial Brasil  
Protect Our Winters Taiwan  
Rede de Trabalho Amazônico - GTA  
Rede Vozes Negras pelo Clima  
Resilient40  
Sea Shepherd Brasil  
SER - Inovação e Sustentabilidade  
Shifting Advocacy



Size of Wales  
Solidarité pour l'Encadrement et  
Lutte contre la Pauvreté - SELP  
Sustainable Strategic Solutions  
Transparency International  
Tribes Alive/Indigenous People's  
Cultural Support Trust  
Union of Disabled People  
Organisations of Azerbaijan  
Unite Nations Office for Disaster Risk  
Reduction  
World Organisation Against Torture  
within the framework of the  
Observatory for the Protection of  
Human Rights Defenders  
World's Youth for Climate Justice  
Youth and Environment Europe  
Youth Climate Leaders  
Youth Network for Disaster Risk  
Reduction Colombia  
مؤسسة دليل الخير